

116

los concilios de Almadava, y demos, que se concuer-
den en sus estudiadas Declamaciones:

Lo Confesará, y avizmas, si los combiono: pero deuen
confesar tambien, que siendo propia de la Ciudad la
Pesqueria de Escobrexera, son igualmente suyos, sus
productos; y que siendo Duena de ellos, todos, todos, to-
dos los toman para si; los venden para si, y los re-
parten entre si los Pescadores: pues en cada undia de
pesca de los de la temporada; despues que toman en
Escobrexera el pescado, que llaman *Pauca*; (i es mu-
cho) el que perciben para si el *Arraes*, *Nota-Arxaq*,
y *Uxarinozo* (que es mucho tambien, quando leban-
tan, ó *levan*) y finalmente despues, que hacen otros
voluntarios *Repartimientos*, el que queda, y se remite a la
Nota: en ella misma se divide en dos mitades: una queda
para abastecer a el publico, y su producto, aunque equi-
tativo, y venal, se a el *Vecindario*, se le embobran los del
llamado *Exenio*; y vacando de la *Nota* la otra mitad la
venden publicamente a su arbitrio, en queso, ó a la me-
nuda, y por el precio, que se les antoja, de modo que en es-
ta mitad vuelen ganar, lo que no es posible, pues ni hay
tasa, ni obligacion, que pueda limitar su grandexia; to-
miendo igual libertad en el portado de las *Pauca*, *Arxaq*,
y de otros derechos, que minoran infinito, al que se con-
duce a la *Nota*.

Siendo, como esto es asi, que deuen, ni pueden valer tan
justamente los Pescadores? dan otros *Repartimientos* a
la Ciudad, ó pagan otra cantidad por el valor del *Pesco*

